



Ciudad de México, a 27 de febrero de 2024

ANEXO

DICTAMEN RESOLUTIVO TÉCNICO

En relación con el oficio DGRM/SGC/DPC-158-2024 recibido mediante el Sistema de Gestión Documental Institucional el 26 de febrero de 2024, por el cual se solicita el Dictamen Resolutivo Técnico de la propuesta presentada por la empresa Consultores Marnic, S.C., para la elaboración del Diagnóstico en materia de Accesibilidad Web.

En términos de lo establecido en el artículo 86, fracción IV del Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de este Alto Tribunal, se dictamina lo siguiente:

Prestador de servicios	Consultores Marnic, S.C.
-------------------------------	---------------------------------

PARTIDA	ASPECTO POR EVALUAR	SUBPARTIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Partida 1. Sistemas dirigidos u operados por personal de la SCJN	1.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Registro Administrativo de Personal (SIRAP)	x		
		1.2 Informe final de accesibilidad del SIRAP	x		
		2.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	x		
		2.2 Informe final de accesibilidad del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	x		
		3.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Gestión Documental Institucional (SGDI)	x		
		3.2 Informe final de accesibilidad del Sistema de Gestión Documental Institucional (SGDI)	x		
		4.1 Dictamen de accesibilidad de la Ventanilla Única de Servicios	x		
		4.2 Informe final de accesibilidad de la Ventanilla Única de Servicios	x		

CRcdYf0Jsu0Ujxz3dtWMIVPi2FU/21z2Keu3JuySiyo=



PARTIDA	ASPECTO POR EVALUAR	SUBPARTIDAS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
		5.1 Guía dirigida al personal de la SCJN para la creación y diseño de sistemas accesibles	x		
2	Partida 2. Intranet	1.1 Dictamen de accesibilidad de la intranet	x		
		1.2 Informe final de accesibilidad de la intranet	x		
3	Partida 3. Página principal de la SCJN	1.1 Dictamen de accesibilidad de la página principal de la SCJN	x		
		1.2 Informe final de accesibilidad de la página principal de la SCJN	x		

No.	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	NUMERAL DE BASES	CONSULTORES MARNIC, S.C.
1	<p>Descripción completa, detallada y ordenada de cada partida propuesta, la cual debe incluir el mínimo de requisitos técnicos especificados en el Anexo 2a. No se aceptarán propuestas parciales ni alternativas por lo que, cada participante deberá efectuar una sola propuesta por cada partida ofertada completa.</p> <p>La persona concursante deberá integrar en su propuesta técnica, información de los servicios solicitados, independientemente del formato de presentación de la propuesta técnica, deberá incluir un índice que indique claramente en dónde inicia y termina cada uno de los requisitos señalados en el Anexo 2a para que la Suprema Corte de Justicia de la Nación los revise ordenadamente.</p>	8.1	CUMPLE
2	La persona concursante deberá entregar su propuesta técnica en idioma español, en papelería membretada de la persona participante, foliadas, firmadas en todas sus hojas por la persona concursante o su representante legal, no deberán contener tachaduras o enmendaduras, con la descripción detallada de los servicios conforme al Anexo 2a.	8.2	CUMPLE
3	El concursante deberá presentar Currículum Vitae, donde se describa la capacidad del personal, e indique o señale que cuenta con los conocimientos técnicos y experiencia en la generación de análisis y diagnósticos en el campo de la accesibilidad web.	8.3	CUMPLE
4	La persona concursante deberá presentar en su propuesta técnica copia simple de por lo menos tres instrumentos (Contratos o facturas) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia, conocimientos y capacidad técnica	8.4	CUMPLE



No.	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	NUMERAL DE BASES	CONSULTORES MARNIC, S.C.
	para prestar el servicio de accesibilidad web, respecto de las características técnicas solicitadas en los alcances indicados, en cualquiera de los años 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024.		

Derivado de la revisión de la propuesta técnica de Consultores Marnic, S.C., se determina que cumple con las características generales solicitadas en el Anexo Técnico de la contratación relativa al servicio para la elaboración del Diagnóstico en materia de Accesibilidad Web.

Validó y aprobó

Elaboró

Mtra. Mariana Diaz Figueroa
Directora de Promoción de los Derechos de las personas con discapacidad

Adriana Cabrera Pliego
Coordinadora Administrativa II

CRcdYf0Jsu0Ujxz3dtWMIVPi2FU/21z2Keu3JuySiyo=



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL
DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD WEB.

26 de febrero de 2024

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Atendiendo lo establecido en el artículo 86, fracción V, del Acuerdo General de Administración XIV/2019, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, del Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones y numerales 10 y 13 de las bases del presente Concurso Público Sumario, se formula el siguiente dictamen resolutivo económico.

En el dictamen resolutivo económico se verifica que:

- 10.3.1 *Cada participante cumpla con los requisitos solicitados para la contratación relativos al lugar y periodo de entrega, vigencia de la propuesta y forma de pago.*
- 10.3.2 *La propuesta económica incluya la totalidad de conceptos del a) al g), indicados en el apartado 9 y en el Anexo 3, de la convocatoria/bases.*
- 10.3.3 *La evaluación de las propuestas económicas se realizará mediante un análisis de forma comparativa de los precios y verificación de cumplimiento de requisitos, determinando las mejores condiciones de contratación por cada partida completa.*
- 10.3.4 *Se cotice la cantidad total de servicios requeridos para la partida solicitada, no se considerarán las propuestas que coticen parcialmente.*
- 10.3.5 *La base para el análisis aritmético de la oferta económica será el precio unitario antes de descuentos e impuestos.*
- 10.3.6 *La Suprema Corte de Justicia de la Nación podrá dictaminar en sentido desfavorable las propuestas cuyos precios sean superiores al 20% del precio prevaleciente establecido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con base en su Investigación de Mercado.*
- 10.3.7 *Los precios ofertados en la propuesta económica no serán sujetos a ningún ajuste y, cualquier error en los mismos, será de la estricta responsabilidad de la persona participante. En caso de encontrarse errores de cálculo, solo habrá lugar a rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario, antes de considerar descuentos e impuestos, por lo que la Suprema Corte de Justicia de la Nación efectuará las correcciones correspondientes y el monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las propuestas económicas.*
- 10.3.8 *En el caso en que se presenten diferencias en las operaciones aritméticas de la propuesta económica, la persona participante acepta las correcciones que realice la Suprema Corte de Justicia de la Nación. En ningún caso podrá modificarse el precio unitario cotizado.*

Para la presente evaluación se tomó en cuenta la documentación económica presentada por el siguiente participante:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD WEB.

No.	Participante
1	CONSULTORES MARNIC, S.C.

I. Cuadro comparativo de precios ofertados contra el Precio Estimado Prevaleciente:

CONSULTORES MARNIC, S.C.

PARTIDA	SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO PREVALECIENTE
1	1.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Registro Administrativo de Personal (SIRAP)	Servicio	1	\$15,000.00	\$22,500.00
	1.2 Informe final de accesibilidad del SIRAP	Servicio	1	\$10,000.00	\$14,750.00
	2.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Servicio	1	\$244,000.00	\$22,500.00
	2.2 Informe final de accesibilidad del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Servicio	1	\$163,500.00	\$14,750.00
	3.1 Dictamen de accesibilidad de la Ventanilla Única de Servicios.	Servicio	1	\$136,500.00	\$34,000.00
	3.2 Informe final de accesibilidad de la Ventanilla Única de Servicios.	Servicio	1	\$91,000.00	\$14,750.00
	4.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Gestión Documental Institucional.	Servicio	1	\$102,000.00	\$22,500.00
	4.2 Informe final de accesibilidad del Sistema de Gestión Documental Institucional	Servicio	1	\$68,000.00	\$14,750.00
	5.1 Guía dirigida al personal de la SCJN para la creación y diseño de sistemas accesibles	Servicio	1	\$50,000.00	\$26,250.00
Subtotal partida 1				\$880,000.00	\$186,750.00
Variación:				371%	
2	1.1 Dictamen de accesibilidad de la intranet	Servicio	1	\$42,000.00	\$33,500.00
	1.2 Informe final de accesibilidad de la intranet	Servicio	1	\$30,000.00	\$18,250.00
Subtotal partida 2				\$72,000.00	\$51,750.00
Variación:				39%	
3	1.1 Dictamen de accesibilidad de la página principal de la SCJN	Servicio	1	\$169,500.00	\$28,000.00
	1.2 Informe final de accesibilidad de la página principal de la SCJN	Servicio	1	\$113,000.00	\$14,750.00
Subtotal partida 3				\$282,500.00	\$42,750.00
Variación:				561%	

Con fecha 25 de septiembre de 2023, se acordó en el Subreba lo siguiente: "Con base en las manifestaciones del área solicitante respecto de la recomendación hecha por DGTI, y considerando que en la IM se cuenta con información de precio unitario sobre cada supartida, UGCCDH solicita que se lleve a cabo el concurso por partida, con lo que serán 3.

Motivo por el cual el presente DRE se elaboró por partida considerando la información de la IM".

El precio prevaleciente considerado deriva de la IM-068/2023.



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD WEB.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

II. Verificación de cumplimiento de requisitos

Concepto	CONSULTORES MARNIC, S.C.
a) Plazo de entrega: Los entregables deberán ser recibidos a los 25 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. La entrega se deberá realizar previa comunicación con quien administre el contrato.	Cumple
b) Lugar de prestación del servicio: Los entregables se enviarán de manera electrónica, conforme a lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • Formato Word, letra Arial número 12. • Ser accesibles, es decir, que no tenga barreras comunicacionales que impidan su consulta por cualquier persona (por ejemplo, que los entregables sean accesibles a lectores de pantalla). • Enviar al correo de la persona que administra el contrato. 	Cumple
c) Forma de Pago: Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por Internet y autorizado, acompañado del documento que acredite la entrega a entera satisfacción de este Alto Tribunal. En términos de los Artículos 159 y 177 del Acuerdo General de Administración XIV/2019, en ningún caso procederán pagos por concepto de bienes no recibidos a entera satisfacción.	Cumple
d) Vigencia de la propuesta: Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.	Cumple
e) Nombre y firma del concursante o su representante legal.	Cumple
f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.	Cumple
g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por el adjudicatario, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Cumple
9.3. Cuando el monto de la propuesta económica sea superior a \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N., sin I.V.A.) será obligatorio el presentar las constancias con la que acredite que cuenta con la opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales en sentido positivo, expedidos por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el Instituto Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y a las reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022 y reformada mediante la segunda resolución de modificaciones a la misma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2023, primera, segunda y cuarta de las reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022 y las reglas primera y cuarta del Acuerdo H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones, patronales y entero de descuentos. Dichos documentos deberán estar vigentes. La propuesta del concursante que no presente estos documentos será desechada, con la salvedad por el monto de la propuesta económica previamente señalada.	SAT Positiva (20/02/2024)
	IMSS Declara que no cuenta con empleados.
	INFONAVIT Sin adeudo (20/02/2024)
	Cumple

III. Referencia a errores de cálculo, en volúmenes solicitados o discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número.

No se detectó ninguno.

LFCV/APR/MAEV/AHL/MEPT



CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSM/DGRM/007/2024

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE ACCESIBILIDAD WEB.

CRITERIO

Dictamen Favorable: Con base en el análisis de la propuesta económica se advierte que se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

Dictamen No Favorable: Con base en el análisis de las propuestas económicas se advierte que NO se cumplió con los requisitos previstos en los numerales Cuarto y Séptimo, de los lineamientos para la elaboración del Dictamen Resolutivo Económico o, excede el costo estimado, conforme lo detallado en las fracciones I, II y III del presente dictamen.

DICTAMEN RESOLUTIVO ECONÓMICO

Participante		Dictamen Favorable	Dictamen No favorable
1	CONSULTORES MARNIC, S.C.	-----	Partidas 1, 2 y 3 Excede el 20% del Precio prevaleciente

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró:	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó:	Lic. Adriana Hernández López	Jefa de Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Supervisó:	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autorizó:	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

C4pgXzb09wXweytrAtmmFBwly Fke0z+brPvtpQocexw/so=

LFCV/APR/MAEV/AHL/MEPT



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

PA/DGRM/DPC/039/2024

Ciudad de México, a 29 de febrero de 2024

PUNTO DE ACUERDO
Concurso Público Sumario
Contratación Menor

Asunto:	Autorización de emisión de fallo.
Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/007/2024.
Concepto:	Contratación del servicio para la elaboración del diagnóstico en materia de accesibilidad web

Antecedentes / Documentos rectores

I. Procedimiento precedente

Procedimiento:	Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/046/2023.
Acuerdo:	<i>De conformidad con lo establecido en el artículo 86, último párrafo, del AGA XIV/2019, se solicita autorización para iniciar un segundo Concurso Público Sumario, previa ratificación del área solicitante considerando la proximidad del cierre del ejercicio presupuestal y el poco tiempo con que se cuenta para realizar el procedimiento y recibir los entregables</i>

II. Solicitud

Fecha de Recepción	25 de enero de 2024	Oficio Referencia:	UGCCDH-40-2024
Área	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.		

III. Investigación de Mercado / Monto Estimado

No.	IM-068/2023		
Fecha de Recepción	5 de septiembre de 2023	Correo Electrónico:	5 de septiembre de 2023
Precio prevaleciente	\$281,250.00	UMAS (103.74)	2,711.104
Clasificación	Menor		
Procedimiento	Concurso Público Sumario		

IV. Programa Anual de Necesidades 2024

Unidad Responsable	24310970S0010001	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.
Partida presupuestal	44201	Formación, Difusión, Vinculación e Investigación para la Igualdad y la Inclusión de Personas en Situación de Vulnerabilidad.

Fundamento Legal

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.		
Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
13	Atribuciones de Recursos Materiales	VII, IX, XII, XIV, XV, XVIII, XIX, XX, XXII y XXIII.
38	Limitación para la contratación	Suficiencia presupuestal.

DnsOZOQZ+oIjp5kcbXXgJlWxIRFNbiwoE+xDfP926Gw=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Acuerdo General de Administración XIV/2019 del Comité de Gobierno y Administración de la SCJN.

Artículos	Nombre	Fracciones / Descripción
40	Requisitos previos al procedimiento de contratación	Especificaciones técnicas, justificación, PAN 2024.
41	Costo para efectos de la clasificación	Estimado sin incluir el I.V.A.
43	Clasificación de las contrataciones	IV. Contratación Menor.
46	Niveles de autorización	Subdirector General
47	Tipos de procedimiento	III. Concurso Público Sumario
86	Concurso Público Sumario	I al VIII. Convocatoria/bases – Fallo
87	Supuestos de descalificación	I al VII.

Comité de Adquisiciones y Servicios, Obras y Desincorporaciones (CASOD)

5a sesión extraordinaria 8 de abril de 2020	El CASOD autorizó llevar a cabo procedimientos de contratación públicos en forma electrónica, dadas las circunstancias de emergencia sanitaria por el Covid-19, en lo que respecta a los concursos públicos sumarios.
22a sesión ordinaria 25 de noviembre de 2022	El CASOD tomó conocimiento del informe sobre el uso de las tecnologías de la información en diversas etapas de los procedimientos de contratación que realiza la Dirección General de Recursos Materiales.

Desarrollo del Procedimiento

V.	Convocatoria/bases
Elaboración de convocatoria/bases	31 de enero de 2024
Envío a SUBREBA	No aplica
Revisión del SUBREBA	por devenir del CPSM/DGRM/046/2023 declarado desierto

VI. Publicación

Solicitud de publicación de convocatoria/bases	9 de febrero de 2024	Mediante correo electrónico
Publicación definitiva de convocatoria/bases		Página de Internet de la SCJN.
Invitación a posibles interesados		<ol style="list-style-type: none"> Grupo Intelmarquesa S.A. de C.V. Consultores Marnic Konecta, S. de R.L. de C.V. Todo Accesible, S.C. Inklusion Servicios Administrados Mexis HD Latinoamérica S.A. de C.V. Xpert Consultores en Tecnologías y Comunicaciones, S.A. de C.V. ABS Tecnología, S.A. de C.V. Enter Soluciones Grupo Consultores Bufete Consultor Mexicano Corporativo SA de C.V. Sictel Soluciones TI, S.A. de C.V. Asentti B&W Soluciones Integrales S.A. de C.V. Kainosoft IT Consulting, S.A. de C.V. MTI Consultoría Consultoría de Sistemas y Redes, S.A de C.V. Santo Eden S.A. de C.V.

Se consideraron los posibles interesados relacionados en la Investigación de Mercado IM-068/2023.

DnsOZOQZ+oljp5kcbXXxgJWxIRFNbiwoE+xDP926Gw=



**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

VII. Eventos

Fecha de entrega de los pliegos de preguntas	14 de febrero de 2024	Consultores Marnic, S.C
Junta de aclaraciones	15 de febrero de 2024	
Presentación de propuestas	22 de febrero de 2024 de 8:30 a 12:30 hrs	

Evaluación de documentación

VIII. Dictamen Resolutivo Técnico

Área responsable	Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos.
Fecha de solicitud	23 de febrero de 2024 (DGRM/SGC/DPC-158-2024)
Fecha de recepción	28 de febrero de 2024 (UGCCDH-86-2024)

Dictamen

Participantes	Partidas ofertadas	Cumple	No cumple
1. Consultores Marnic, S.C.	Partidas 1, 2 y 3	Partidas 1, 2 y 3	-----

VIII. Dictamen Resolutivo Económico

El dictamen resolutivo económico detallado forma parte del expediente de contratación, en el presente Punto de Acuerdo únicamente se incluye el cuadro comparativo de precios ofertados contra el precio prevaleciente de la Investigación de Mercado y el resultado del dictamen.

PARTIDA	SUBPARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO PREVALECIENTE
1	1.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Registro Administrativo de Personal (SIRAP)	Servicio	1	\$15,000.00	\$22,500.00
	1.2 Informe final de accesibilidad del SIRAP	Servicio	1	\$10,000.00	\$14,750.00
	2.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Servicio	1	\$244,000.00	\$22,500.00
	2.2 Informe final de accesibilidad del Sistema de Declaración de Situación Patrimonial y de Intereses	Servicio	1	\$163,500.00	\$14,750.00
	3.1 Dictamen de accesibilidad de la Ventanilla Única de Servicios.	Servicio	1	\$136,500.00	\$34,000.00
	3.2 Informe final de accesibilidad de la Ventanilla Única de Servicios.	Servicio	1	\$91,000.00	\$14,750.00
	4.1 Dictamen de accesibilidad del Sistema de Gestión Documental Institucional.	Servicio	1	\$102,000.00	\$22,500.00
	4.2 Informe final de accesibilidad del Sistema de Gestión Documental Institucional	Servicio	1	\$68,000.00	\$14,750.00
	5.1 Guía dirigida al personal de la SCJN para la creación y diseño de sistemas accesibles	Servicio	1	\$50,000.00	\$26,250.00
Subtotal partida 1				\$880,000.00	\$186,750.00
Variación:				371%	
2	1.1 Dictamen de accesibilidad de la intranet	Servicio	1	\$42,000.00	\$33,500.00
	1.2 Informe final de accesibilidad de la intranet	Servicio	1	\$30,000.00	\$18,250.00
Subtotal partida 2				\$72,000.00	\$51,750.00
Variación:				39%	
3	1.1 Dictamen de accesibilidad de la página principal de la SCJN	Servicio	1	\$169,500.00	\$28,000.00
	1.2 Informe final de accesibilidad de la página principal de la SCJN	Servicio	1	\$113,000.00	\$14,750.00
Subtotal partida 3				\$282,500.00	\$42,750.00
Variación:				561%	

DnsOZOQZ+oIjp5kcbXXgJWxIRFNblw6E+xDp9z6Gw=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Con fecha 25 de septiembre de 2023, se acordó en el Subreba lo siguiente: “Con base en las manifestaciones del área solicitante respecto de la recomendación hecha por DGTI, y considerando que en la IM se cuenta con información de precio unitario sobre cada subpartida, UGCCDH solicita que se lleve a cabo el concurso por partida, con lo que serán 3. Motivo por el cual el DRE se elaboró por partida considerando la información de la IM.

DICTAMEN:

Participantes	Partida con Dictamen Favorable	Partida con Dictamen No Favorable
Consultores Marnic, S.C.	-----	Partidas 1, 2 y 3 Excede el 20% del Precio prevaeciente.

IX. Resumen de los dictámenes resolutivos

Dictamen		
Participantes	Técnico	Económico
Consultores Marnic, S.C.	Favorable	No favorable

Consideraciones

Se observa en la propuesta económica de la empresa participante **Consultores Marnic, S.C.**, una variación considerable contra el precio prevaeciente de la investigación de mercado, así como, contra la cotización de esta misma empresa en dicha investigación, como se refiere a continuación:

IM-068/2023	Consultores Marnic, S.C.	
Costo total prevaeciente	Cotización presentada en el marco de la Investigación de mercado	Cotización presentada en el marco del presente Concurso Público Sumario
\$281,250.00, sin IVA	\$257,500.00, sin IVA	\$1'234,500.00, sin IVA

Se considera necesario consultar al área solicitante si realizó algún ajuste en el anexo técnico que pudiera ser motivo del incremento en el costo de la propuesta recibida o, en su caso, solicitar a la empresa concursante su pronunciamiento sobre la variación observada.

Propuesta

Con fundamento en lo establecido en el artículo 86, fracción VI, del AGA XIV/2019, se somete a consideración del Subdirector General de Contrataciones:

Autorizar la emisión del fallo del Concurso Público Sumario CPSM/DGRM/007/2024 para la contratación del servicio para la elaboración del diagnóstico en materia de accesibilidad web, en los siguientes términos:

1. Declarar desierto el Concurso Público Sumario antes citado, toda vez que la única empresa participante no obtuvo resultado favorable en todos los dictámenes resolutivos aplicables.
2. Se consulte a la Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos si existe alguna variación entre el anexo técnico de la Investigación de Mercado y el anexo técnico del presente procedimiento que pudiera haber ocasionado la variación entre las cotizaciones presentadas por **Consultores Marnic, S.C.**, en su caso, solicitar a la concursante su pronunciamiento al respecto.

DnsOZOQZ+oIjp5kcbXXgJWxIRFNbiwoE+xDp92bGw=



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Con base en las respuestas que se reciban, determinar la procedencia de que el área solicitante actualice el anexo técnico y/o, se realice una nueva investigación de mercado, toda vez que se han realizado dos procedimientos concursales recibiendo únicamente la presente propuesta.

Servidores públicos que participan en el procedimiento

Responsabilidades	Nombre	Cargo
Elaboró	Lic. Martín Enrique Pérez Thompson	Profesional Operativo
Revisó	Lic. Adriana Hernández López	Jefa del Departamento de Licitaciones
	Lic. Miguel Ángel Esquinca Vila	Subdirector de Elaboración y Administración de Procedimientos
Visto Bueno	L.C. Antonio Prieto Revilla	Director de Procedimientos de Contratación
Autoriza	Lic. Luis Fernando Castro Vieyra	Subdirector General de Contrataciones

DnsOZOQZ+olj5kcbXXxgJlWxIRFNblwoE+xDP92bGw=